



PLAYAS DE ROSARITO
VII AYUNTAMIENTO

ANEXO

1

Handwritten signature
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

**CAPITULO I
DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN.**

Artículo 1. - La Dirección de Desarrollo Social Municipal, como dependencia del ejecutivo municipal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley del Régimen Municipal, el Artículo 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y todas aquellas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o disposiciones generales que en materia de organización comunitaria y de participación social facultan al Ayuntamiento para su ejecución.

Artículo 2. - La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Dirección Desarrollo Social Municipal corresponde originalmente al Director, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

Artículo 3. - Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Dirección Desarrollo Social Municipal contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I.- Oficina del Titular.
- II.- Coordinación Administrativa.
- III.- Departamento de Promoción Social.
- IV.- Departamento de Educación, Cultura y Bibliotecas.

- A) Encargado de Educación.
- B) Encargado de Cultura.
- C) Encargado de Bibliotecas.

V.- Departamento de Programas Especiales.

- A) Encargado "Programa Todos Somos Familia".
- B) Encargado "Programa graffiti con sentido".
- C) Encargado "Juventud"
- D) Encargado "Parques, Deporte y Recreación"
- E) Encargado "Programas Federales".

Artículo 4. - La Dirección Desarrollo Social Municipal por sí y a través de sus unidades administrativas conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo social y de la participación comunitaria a través de los diferentes esquemas organizacionales y de consulta establezcan el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Para tal efecto, en cada programa se precisará la participación que corresponda a cada unidad administrativa.

Artículo 5. - Para el ejercicio y desarrollo del ámbito de competencia de la Dirección Desarrollo Social Municipal esta contará con las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de integración y desarrollo de los comités de vecinos y de obras comunitarias en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;

II.- Promover la realización de proyectos y obras de autogestión;

III.- Coordinar y planear la organización de obras de carácter social promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;

IV.- Supervisar administrativamente el inicio y conclusión de la obra social convenida o concertada con autoridades públicas y particulares;

V.- Establecer y/o coordinar el funcionamiento de Centros de Desarrollo Comunitario asignados a la Dirección Desarrollo Social Municipal así como los asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal;

VI.- Promover la participación organizada de la sociedad en el desarrollo de programas de mejoramiento en su entorno urbano;

VII.- Promover la participación de Organismos de la Sociedad Civil, locales, regionales, nacionales e internacionales en la solución de los problemas sociales de la comunidad;

VIII.- Promover las actividades de servicio, capacitación, orientación y reforzamiento de conocimiento tendientes a fortalecer el núcleo familiar en materia de salud, nutrición, así como valores morales, sociales y culturales;

IX.- Promover la prestación de servicios de asistencia social para contribuir al sano desarrollo e integración familiar;

X.- Establecer un sistema de atención a los sectores más vulnerables de la población en coordinación con las autoridades Estatales, Federales y la participación de Organismos de la Sociedad Civil;

XI.- Estimular el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de gobierno y convivencia social, alentar la creación artística, la práctica del deporte en coordinación con el Instituto Municipal del Deporte, y las actitudes que estimulen la investigación científica y la innovación tecnológica, inculcar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, respeto a los derechos humanos, la protección de los recursos naturales y el medio ambiente;

XII.- Promover el establecimiento y desarrollo de bibliotecas en la localidad;

XIII.- Coadyuvar en la organización y desarrollo de eventos culturales, recreativos y de convivencia social, locales, regionales, nacionales e internacionales;

XV.- Promover con los sectores social y privado, para la formulación y ejecución de programas de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, recreación y bienestar social.

XVI.- Promover la educación a través del otorgamiento de becas a estudiantes de familias de escasos recursos.

XVII.- Impulsar programas en el municipio que promuevan la prevención del delito.

XVIII.- Informar al Presidente Municipal a través del Secretario de Administración y Finanzas, sobre proyectos de políticas, manuales y disposiciones de carácter general para la administración pública en el ámbito de su competencia.

XIX.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 6. – En el ejercicio y desarrollo del ámbito de competencia de la Dirección Desarrollo Social Municipal el titular de la misma no podrá delegar las siguientes atribuciones:

I.- Fijar, dirigir y controlar la política de la Dirección;

II.- Someter al acuerdo del Presidente Municipal los asuntos encomendados a la Dirección;

III.- Informar al Presidente Municipal a través del Secretario de Administración y Finanzas los asuntos encomendados a la Dirección;

IV.- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente Municipal le confiera e informarle oportunamente a través del Secretario de Administración y Finanzas sobre el desarrollo de las mismas;

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. They are positioned to the right of the main text blocks, with some overlapping the right edge of the page.

VII.- Vigilar la correcta aplicación de las políticas, disposiciones y lineamientos relacionados con el buen funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social.

VIII.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 9. - Corresponden al Departamento de Promoción Social las siguientes atribuciones:

I.- Realizar el trabajo de promoción, formación, registro y funcionamiento de los comités de vecinos, en las diferentes comunidades;

II.- Canalizar servicios educativos, culturales, deportivos, recreativos y otros, a través de los comités de vecinos;

III.- Apoyo en la promoción social a los proyectos de autogestión y programas Estatales y Federales.

IV.- Coordinar programas de apoyo a otras Direcciones Municipales para la difusión y ejecución de obras y servicios de interés comunitario;

V.- Implementación de programas de organización social comunitarios, tales como: campañas de limpia, forestación, ecología y ferias de la salud;

VI.- Aliviar en lo posible los problemas de personas en grave necesidad o menesterosos procurándoles ayuda;

VII.- Proporcionar orientación y asesoría ciudadana en los diversos problemas que presentan las personas que buscan orientación y apoyo;

VIII.- Participación en los casos de siniestros con la Dirección de Bomberos y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública;

IX.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 10. - Corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Bibliotecas las siguientes atribuciones:

I.- La promoción, difusión y organización de todas aquellas actividades que se implementan en beneficio del Sistema Educativo;

- II.- Implementación y desarrollo del Programa Municipal de Educación para la Salud en coordinación con las diversas dependencias del sector público y privado a través de campañas y actividades de concientización a la ciudadanía;
- III.- Implementación y desarrollo del curso de capacitación de "Escuela para Padres", en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- IV.- Establecimiento de un programa de becas para el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos;
- V.- Implementación y desarrollo del programa de fomento educativo para elevar la educación en coordinación con las autoridades Estatales y Federales respectivas;
- VI.- El desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en la ciudad;
- VII.- Promocionar y organizar eventos artísticos con la participación de artistas locales y nacionales;
- VIII.- Organización permanente de festivales artísticos para estimular la cultura popular a realizarse en Parques, Jardines, Edificios Públicos y Delegaciones;
- IX.- Apoyo y organización de grupos corales, musicales, dancísticos y de todo género que expresen la cultura popular;
- X.- Organización y realización de eventos especiales de cultura y arte en general;
- XI.- La edición de libros y folletos del Ayuntamiento, en apoyo a los valores de la Literatura Regional;
- XII.- La realización de encuentros, simposiums, mesas redondas, foros y congresos de carácter histórico y/o cultural;
- XIII.- Promover el rescate, conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico cultural;
- XIV.- Vigilar, coordinar, administrar y supervisar el funcionamiento y debida operación de las bibliotecas municipales enlazadas con la Red Nacional de Bibliotecas del CONACULTA en interacción con la red Estatal de bibliotecas que se encuentran coordinada por ICBC;
- XV.- Velar por la prestación de un mejor servicio operativo y administrativo dentro del Centro Municipal de Arte y Cultura, así como de las bibliotecas públicas municipales a la población del municipio;

XVI.- Ampliar y mejorar el servicio de las bibliotecas públicas municipales;

XVII.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 11.- Corresponden al Departamento de Programas Especiales las siguientes atribuciones:

I.- Trabajar en coordinación con las Dependencias Municipales y Estatales llevando los programas en las zonas identificadas como mayor índice delictivo;

II.- Promover la instalación del Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil, en el que de acuerdo a la Ley Estatal de Fomento a las actividades de Bienestar y Desarrollo Social, se regule por medio de elaboración del manual respectivo, el actuar de estos en el municipio de Playas de Rosarito;

III.- Integrar en coordinación con Organismos de la Sociedad Civil y Desarrollo Social del Estado, los proyectos de trabajo para atender a los sectores más vulnerables de la población, derivados de los convenios de conversión social;

IV.- Coordinar y apoyar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para el establecimiento, formación y desarrollo de los centros de desarrollo comunitarios;

V.- Implementación y desarrollo del Programa Municipal de Educación para la Salud en coordinación con las diversas dependencias del sector público y privado a través de campañas y actividades de concientización a la ciudadanía;

VI.- Implementación y desarrollo del curso de capacitación de "Escuela para Padres", en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

VII.- Implementar diversas líneas de acción para enriquecer el trabajo comunitario;

VIII.- Ofrecer alternativas a las familias rosaritenses más desprotegidas en pro de mejorar su calidad de vida.

IX.- Llevar a cabo acciones de recuperación de los espacios públicos en beneficio de las familias, tales como: antigraffiti, actividades deportivas y de recreación, talleres, manualidades, jornadas de asistencia comunitaria.

X.- Promover entre la comunidad los valores y la urbanidad.

XI.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Programa Comunitarios' written vertically.]

**CAPITULO III
DEL PERFIL DEL DIRECTOR Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO.**

Artículo 12.- Para ejercer el cargo de Director se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II.- Mayor de edad.
- III.- Residencia mínima de 3 años en Playas de Rosarito, B.C.
- IV.- No estar impedido para ejercer cargos públicos.
- V.- Gozar de buena reputación.
- VI.- Contar con experiencia relacionada con el cargo.

La designación del Director estará a cargo del C. Presidente Municipal.

Artículo 13.- Para ejercer el cargo de Jefe de Departamento se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II.- Mayor de edad.
- III.- Contar con experiencia en la materia.
- IV.- No estar impedido para ejercer cargos públicos.
- V.- Gozar de buena reputación.

**CAPITULO IV
DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES.**

Artículo 14.- El director será suplido en sus ausencias temporales por el funcionario que designe.

En asuntos judiciales, podrá ser suplido indistintamente o según corresponda.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Segundo.- Los titulares del IMDER y de DESOM establecerán calendario de actividades conjuntas en la materia del deporte.

Tercero.- A partir de la publicación, la Dirección de Desarrollo Social tendrá 60 días naturales para expedir el Reglamento de Bibliotecas.

Cuarto.- A partir de la entrada en vigor del presente reglamento se tendrán 180 días para la elaboración de los correspondientes manuales administrativos y de servicios al público que se requieran.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Luis' at the top and 'CR' at the bottom.]



PLAYAS DE ROSARITO
VII AYUNTAMIENTO

ANEXO

2

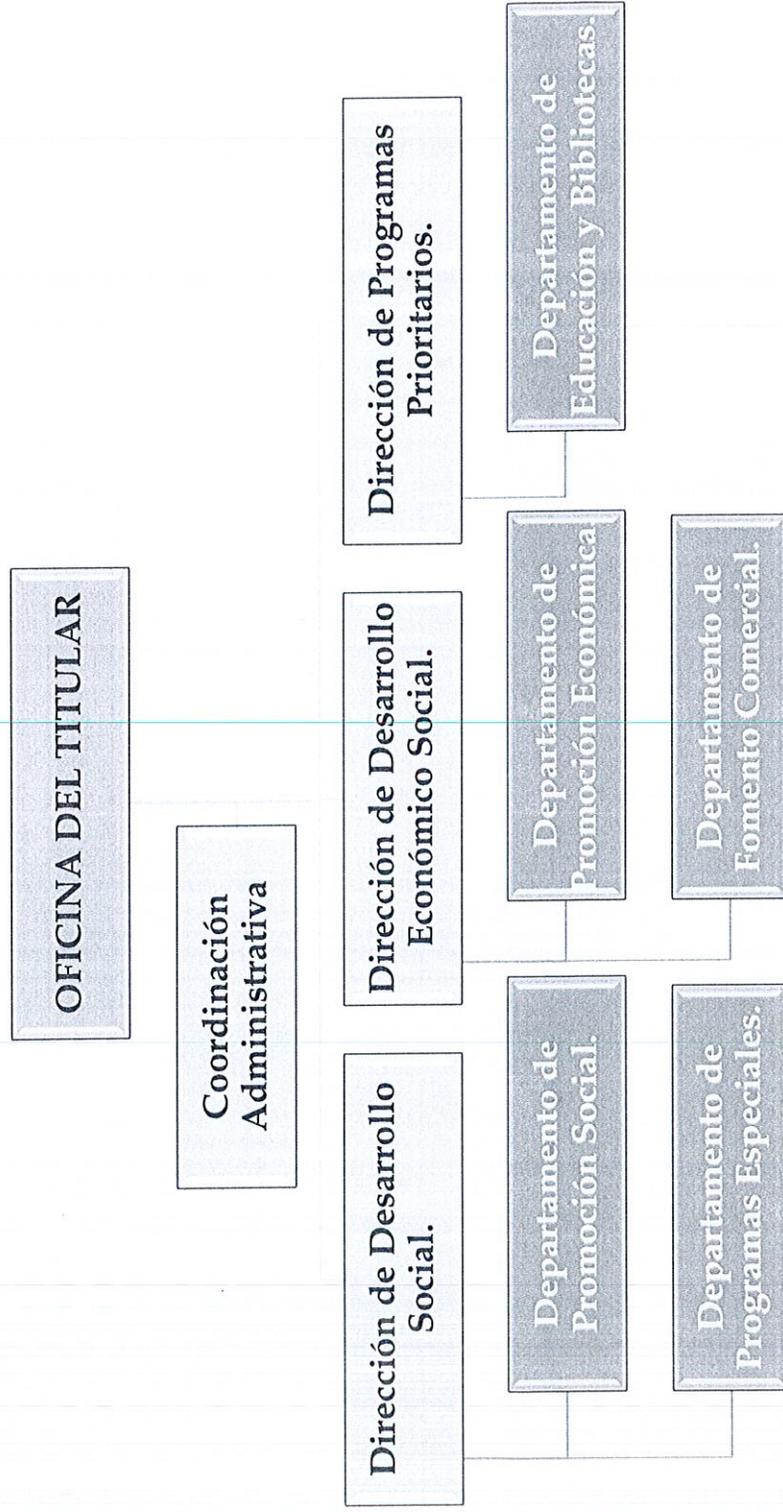
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Organigrama de acuerdo a la propuesta de Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar social.

CR
Cruz
Jasso

Jasso



PLAYAS DE ROSARITO

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B. C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 12:17 horas del 31 de Agosto del 2021, las comisiones conjuntas de Asistencia y Bienestar Social Presidida por la Regidora María de los Ángeles Gómez Ramos y la comisión de Gobernación y Legislación presidida por el Regidor Víctor Hugo Chávez Magaña, relativo al tema para la revisión y análisis para la reforma del Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social.

PUNTOS DE ACUERDO

Se hizo llegar observaciones por parte de la Regidora Angélica Llamas C. Art. 6 a menciona 12, 13 y 15 Facultades y atribuciones de cada uno de los departamentos. Si fueran cubiertas transitorios especificar el tiempo para elaborar los manuales operativos. Misma que no existen. Se propone la estructura para la Dirección de Desarrollo Social.

Determinar los patrones de comercio formal e informales.

Evitar duplicidad entre dependencias

Jonathan trabajará en las observaciones en la Redacción y verlo con Jurídica

Habrán otra sesión para revisión con el Dic. Finanzas ya elaborado. Se envía la propuesta en to económica a todos por correo electrónico

Clausura 12:45

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ORDEN DEL DIA

Reunión de comisiones conjuntas para la abrogación del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Social y creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

09 DE JULIO DEL 2021

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Lectura de la orden del día.
- 4.- Presentación, revisión y análisis para la abrogación del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Social y creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

Haros
Quintero
Quintero

Quintero

RI



PLAYAS DE ROSARITO

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de comisiones conjuntas para la abrogación del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Social y creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

VIERNES 09 DE JULIO DEL 2021
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

NOMBRE:	FIRMA
C. Víctor Hugo Chávez Magaña Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Julio Cesar Díaz Félix Regidor Secretario de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Pilar Olimpia Vargas Moreno Regidor Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. María de los Ángeles Gómez Ramos Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Susana Jiménez Muñoz Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Norma Angélica Llamas Covarrubias Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. José Antonio Arroyo Sotelo Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito de B.C.	
Sindicatura.	P.A.

Handwritten signature

Vertical handwritten signature

Handwritten initials



PLAYAS DE ROSARITO

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B. C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las ~~10:24~~ horas del 9 de Julio del 2021, las comisiones conjuntas de Asistencia y Bienestar Social Presidida por la Regidora María de los Ángeles Gómez Ramos y la comisión de Gobernación y Legislación presidida por el Regidor Víctor Hugo Chávez Magaña, relativo al tema para la abrogación del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Social y creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

PUNTOS DE ACUERDO

- Introducción al tema de
- Lectura de Reglamento propuesto se iniciará
- con el artículo I Artículo de la Ley
- municipal y del Reglamento Interior de la
- Administración de la H. de Tercera L. Francisco
- Magdalena
- Art. 2 quitar e interés
- Art. 3 F) se agrega Baja California
- Art. 4 Se queda en reserva
- Art. 5 Se queda en reserva
- Se acuerda solicitar la presencia del Sr. de
- Bienestar Social y la Administradora Cristina
- Megrette para poder sustentar la propuesta
- del reglamento de Bienestar Social
- Clausura de Sesión 11:05

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Sergio Brown', 'Cristina Megrette', and 'JR']



MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO

ORDEN DEL DIA

Reunión de comisiones conjuntas para la revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social. 12:30

15 DE JULIO DEL 2021
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

- 1.- Bienvenida. ✓
- 2.- Lista de asistencia. ✓
- 3.- Lectura de la orden del día. ✓
- 4.- Presentación, revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.
- 5.- Asuntos generales. ✓
- 6.- Clausura de la sesión. 13:23

[Handwritten signatures in blue ink]



PLAYAS DE ROSARITO

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de comisiones conjuntas para la revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

JUEVES 15 DE JULIO DEL 2021
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

NOMBRE:	FIRMA
C. Víctor Hugo Chávez Magaña Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Julio Cesar Díaz Félix Regidor Secretario de la Comisión de Gobernación y Legislación	P/A
C. Pilar Olimpia Vargas Moreno Regidor Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. María de los Ángeles Gómez Ramos Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Susana Jiménez Muñoz Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Norma Angélica Llamas Covarrubias Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. José Antonio Arroyo Sotelo Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito de B.C.	
C. José Luis Zazueta Pérez Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito de B.C.	

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten initials 'BR' at the bottom right]



PLAYAS DE ROSARITO

Se sugiere tomar como ejemplo el Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Urbano para trabajos como sustento

Se propone se formule el Reglamento y se remita al Secretario de Bienestar Social ya con la revisión y análisis

Trabaja el Glosario y una propuesta sustentada.
Cláusula 13:23 sesión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO

ORDEN DEL DIA

Reunión de comisiones conjuntas de Asistencia y Bienestar Social y Gobernación y Legislación para la revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social. 12:11

23 DE JULIO DEL 2021
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

- 1.- Bienvenida. ✓
- 2.- Lista de asistencia. ✓
- 3.- Lectura de la orden del día. ✓
- 4.- Presentación, revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.
- 5.- Asuntos generales. ✓
- 6.- Clausura de la sesión. 13:13

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PLAYAS DE ROSARITO

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de comisiones conjuntas de Asistencia y Bienestar Social y Gobernación y Legislación para la revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

JUEVES 23 DE JULIO DEL 2021
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C

NOMBRE:	FIRMA
C. María de los Ángeles Gómez Ramos Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Víctor Hugo Chávez Magaña Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Julio Cesar Díaz Félix Regidor Secretario de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Pilar Olimpia Vargas Moreno Regidor Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	
C. Susana Jiménez Muñoz Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. Norma Angélica Llamas Covarrubias Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social	
C. José Antonio Arroyo Sotelo Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito de B.C.	
C. José Luis Zazueta Pérez Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito de B.C.	
Kenia A. Zamudio Aguayo	

[Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Zazueta']



PLAYAS DE ROSARITO

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B. C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 12:11 horas del 23 de Julio del 2021, las comisiones conjuntas de Asistencia y Bienestar Social Presidida por la Regidora María de los Ángeles Gómez Ramos y la comisión de Gobernación y Legislación presidida por el Regidor Víctor Hugo Chávez Magaña, relativo al tema para la revisión y análisis para la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

PUNTOS DE ACUERDO

Se presenta un nuevo borrador de complemento con lenguaje inclusivo.

Art. 1o se suprime Municipal, se agrega art. 23 y 30 del Reglamento Interior de la Admon Pública.

Se va a definir la estructura del Reglamento

Art. 2 Se agrega Dirección queda abierto este punto de Glosario.

Art. 3 ^{fracc. I a III} ~~hablar primero Art. 30~~ después Art. 23

Art. 4 y Art. 5 sin cambio

Art. 6 Fracc. XIV Propuesta de ajuste al Reglamento Interior (Queda en reserva)

Art. 7 se suprime Municipal. Fracc. V en términos de la normatividad aplicable. VII Proponer al Ayuntamiento

la creación, supresión. VIII Reclutamiento al Fines Municipal

Art. 8 ~~se~~ quita Municipal

Próxima reunión por confirmación

Clausura de Reunión 13:13

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

ANEXO

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

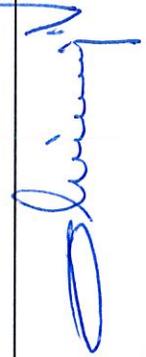
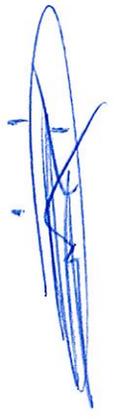
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	PROPUESTA 2021
TÍTULO SEGUNDO	TÍTULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
CAPÍTULO SEGUNDO	CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTICULO 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías y dependencias municipales de la administración pública centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de las mismas de acuerdo a la normatividad establecida en la materia:

- I. SECRETARÍA GENERAL**
- a) Coordinación de Jueces Municipales;
 - b) Oficialía del Registro Civil;
 - c) Departamento de Licencias de Alcoholes;
 - d) Dirección de Gobierno; e) Coordinación de Cabildo.

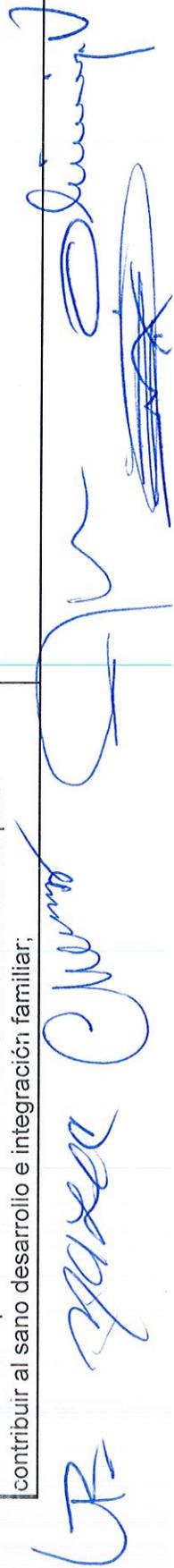
- II. SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**
- a) Unidad de Inversión y Proyectos;
 - b) Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa;
 - c) Dirección de Administración Urbana;
 - d) Dirección de Servicios Urbanos;
 - e) Dirección de Catastro.

BR   

<p>III. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>a) Dirección de Planeación Prevención y Combate al Delito;</p> <p>b) Dirección de Protección Civil y Bomberos;</p>	
<p>IV. TESORERÍA MUNICIPAL</p> <p>a) Coordinación para la Armonización Contable,</p> <p>b) Coordinación de Cuenta Pública y Glosa</p> <p>c) Subdirección de Programación y Presupuesto;</p> <p>d) Subdirección de Egresos y Pagaduría;</p> <p>e) Subdirección de Programas Federales;</p> <p>f) Dirección de Contabilidad;</p> <p>g) Dirección de Recaudación de Rentas Municipal</p>	
<p>V. OFICIALÍA MAYOR</p> <p>a) Dirección de Compras y Licitaciones;</p> <p>b) Dirección de Recursos Humanos y Materiales;</p> <p>c) Dirección de Informática;</p> <p>d) Dirección de Salud Municipal.</p>	
<p>VI. SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL</p> <p>a) Dirección de Prevención Social de la Violencia familiar y Programas Especiales,</p> <p>b) Dirección de Programas Prioritarios;</p> <p>c) Dirección de Desarrollo Económico Social.</p>	<p>VI. SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL</p> <p>a) Dirección de Desarrollo Social;</p> <p>b) Dirección de Programas Prioritarios;</p> <p>c) Dirección de Desarrollo Económico Social.</p>
<p>Para efectos de lo establecido en el presente reglamento la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor tendrán el nivel de Secretarías, y contarán con Direcciones a su cargo para el auxilio de los asuntos encomendados. Y en lo subsecuente al hacer referencia a las Secretarías, también hará referencia a éstas.</p> <p>De igual manera, la Presidencia Municipal, se auxiliará de los organismos descentralizados paramunicipales, organismos de la administración pública descentrada, organismos de participación municipal y asociaciones público-privadas.</p>	



<p>ARTICULO 30.- A la Secretaría de Bienestar Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>ARTICULO 30.- A la Secretaría de Bienestar Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>
<p>I. Coordinar las actividades de integración y desarrollo de los comités de vecinos y obras comunitarias en el Municipio de Playas de Rosarito;</p>	
<p>II. Promover la realización de proyectos y obras de autogestión;</p>	
<p>III. Coordinar y planear la organización y ejecución de obras de carácter social promoviendo la participación de la comunidad en las mismas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos;</p>	
<p>III. Coordinar y planear la organización y ejecución de obras de carácter social promoviendo la participación de la comunidad en las mismas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos;</p>	
<p>V. Coordinar, promover e impulsar el cumplimiento de los Programas Sociales de la Administración Pública Centralizada, las Entidades Descentralizadas: DIF, Instituto Municipal de la Juventud, COPLADEM, Instituto de Inclusión y Equidad de Género y Delegaciones del Municipio en materia Social ,</p>	<p>V. Coordinar, promover e impulsar el cumplimiento de los Programas Sociales de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades Descentralizadas: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Rosarito (IMJVER), Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito (IMDER), Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Intituto Municipal de la Mujer de Rosarito (IMMUJER), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), y Delegaciones del Municipio en materia Social.</p>
<p>VI. Trabajar en conjunto con el Sistema DIF en el funcionamiento de los centros comunitarios;</p>	
<p>VII. Promover la participación organizada de la sociedad en el desarrollo de programas de mejoramiento en su entorno urbano;</p>	
<p>VIII. Promover la participación de organismos no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales en la solución de los problemas sociales de la comunidad;</p>	
<p>IX. Promover las actividades de servicios, capacitación, orientación y reforzamiento de conocimientos tendientes a fortalecer el núcleo familiar en materia de salud, nutrición, así como valores morales, sociales y culturales;</p>	
<p>X. Promover la prestación de servicios de asistencia social para contribuir al sano desarrollo e integración familiar;</p>	



	<p>XI. Establecer un sistema de atención a los sectores más vulnerables de la población en coordinación con las autoridades locales, federales y la participación de organismos no gubernamentales;</p>
	<p>XII. Estimular el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de gobierno y convivencia social, alentar la creación artística, la práctica del deporte y las actitudes que estimulen la investigación científica y la innovación tecnológica, inculcar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, respecto a los derechos humanos, la protección de los recursos naturales, y el medio ambiente;</p>
	<p>XIII. Informar al Presidente Municipal, sobre proyectos de políticas, manuales y disposiciones de carácter general para la administración pública en el ámbito de su competencia;</p>
	<p>XIV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Bienestar Social contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina de Titular, Dirección de Prevención Social de la Violencia y Programas Especiales, Dirección de Programas Prioritarios, y Dirección de Desarrollo Económico Social.</p>
	<p>XV. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos aplicables o le instruya el Presidente Municipal.</p>

CR    

TÍTULO TERCERO	
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	
CAPÍTULO SEGUNDO	
DE LA SECTORIZACIÓN	
ARTICULO 44.- Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera:	
I. Gabinete de Administración Pública: será coordinado por la Tesorería Municipal, e integrado a su vez por la Secretaría General, la Oficialía Mayor, la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.	
II. Gabinete de Seguridad Ciudadana: será coordinado por la Secretaría General, e integrado a su vez por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y quienes designe el titular del ejecutivo.	
III. Gabinete de Política Social: será coordinado por la Secretaría de Bienestar Social, e integrado a su vez por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito (DIF Municipal), el Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito (IMJUVER), el Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER), el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Intituto Municipal de la Mujer de Rosarito (IMMUJER), el Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.	
IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.	
Estos Gabinetes Temáticos deberán celebrar cuando menos una reunión de trabajo por mes, de la cual rendirá informe el coordinador respectivo al Presidente Municipal. El Presidente Municipal encabezará las sesiones, cuando asista a dichas reuniones.	

